



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad de Granada de fecha 25 de febrero de 2025, por la que se amplía el plazo para la tramitación de liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje correspondientes a desplazamientos y estancias realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2024.

Según se recoge en el artículo 35.3 a) de las Normas para la Liquidación y Tramitación de Indemnizaciones por Razón de Servicio e Indemnizaciones de Gastos por Desplazamiento y Estancia de Personal Externo del ejercicio 2025, *“Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de cada ejercicio, se podrán tramitar hasta el último día del mes de febrero del ejercicio siguiente.”* En este sentido, las Normas de Cierre presupuestario del ejercicio económico 2024, dictadas por Resolución del Gerente el 20 de junio de 2024, establecieron como fecha límite de tramitación el 27 de febrero de 2025 para las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viaje correspondientes a desplazamientos y estancias realizados o finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2024.

La puesta en funcionamiento del Módulo Comisiones de Servicio por el que pasan a tramitarse en formato electrónico las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje, así como el retraso que se ha producido en la incorporación de crédito de algunos centros de gasto, han visto limitado el tiempo para poder gestionar los expedientes de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención (bolsas de viaje) del personal externo a la Universidad.

En consecuencia, esta Gerencia resuelve:

Ampliar el plazo indicado anteriormente, pudiéndose tramitar las referidas liquidaciones hasta el 7 de marzo de 2025, salvo para aquellos proyectos de investigación/subvenciones que finalicen en el mes de febrero, en cuyo caso deberá estar imputada la liquidación como máximo en ese mes.

La presente Resolución será de aplicación a partir del día de su firma y deberá ser publicada en el BOUGR.

EL GERENTE,

Miguel Ángel Guardia López

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **FD001B52625DA3CB4907242FABF61F0A**

25/02/2025 - 13:16:03

Pág. 1 de 1